

J.O

SUSPENSIÓN 2  
PAF-EUC-O-022-2017

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Contrato No.                       | PAF-EUC-O-022-2017  |
| Objeto:                            | "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". |
| Contratante:                       | PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.   |
| Contratista:                       | CONSORCIO OD GARDENIAS  |
| Fecha de suscripción del contrato: | Diecisiete (17) de agosto de 2017   |
| Fecha de inicio Etapa I:           | Veintidós (22) de enero de 2018   |
| Plazo del contrato:                | Trece (13) meses y Quince (15) días   |
| Plazo Etapa I : Estudios y Diseños | Cuatro (4) meses y quince (15) días   |
| Valor contrato:                    | Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos M/CTE (\$12.474.958.375)  |
| Valor Etapa I : Estudios y Diseños | Trescientos ochenta y cinco millones novecientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos M/CTE (\$385.963.589)  |
| Suspensión 1                       | Veinte (20) días : 23 de febrero de 2018 – 14 de marzo de 2018  |
| Fecha Suspensión 2                 | 15 de marzo de 2018   |
| Plazo de la Suspensión 2           | 1 mes   |

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **OSCAR ANDRÉS BENAVIDES CUADROS** mayor de



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

## SUSPENSIÓN 2 PAF-EUC-O-022-2017

edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.061.459 expedida en Bogotá D.C. , quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO OD GARDENIAS**, identificado con NIT No. 901.103.262-4 , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-022-2017**, atendiendo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el contrato de Obra No **PAF-EUC-O-022-2017** cuyo objeto es la **"EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**. el día diecisiete (17) del mes de agosto del año 2017.

2. Que la Cláusula Décimo Sexta "Suspensión" del contrato dispone que *"Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato"*.

*Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, etc (...)"*.

3. Que el contratista **CONSORCIO OD GARDENIAS**, mediante comunicación **COG-CSP-012-18** de fecha trece (13) de Marzo de 2018, solicitó la ampliación de la suspensión 1 -etapa No.1- Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-022-2017 por el término de un (1) mes, debido a que la Secretaria de Planeación Distrital no ha generado el acto administrativo para el levantamiento de zona de protección que se evidenció en la norma urbanística.

4. Que la Interventoría **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II**, mediante comunicado C.I GARDENIAS II-0012-PAF-EUC-I-031-2017-18 de fecha trece (13) de Marzo de 2018, avaló la ampliación a la suspensión 1, respecto de la Etapa No.1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-022-2017**.



**SUSPENSIÓN 2**  
**PAF-EUC-O-022-2017**

5. El Supervisor por parte de FINDETER mediante oficio del trece (13) de marzo de 2018, conceptuó favorablemente la suspensión de la etapa No. 1 al Contrato de obra No. **PAF-EUC-O-022-2017**.
6. El Comité Técnico en sesión Extraordinaria del quince (15) de febrero de 2018, tal como consta en el Acta No. 210 (Contrato 330 de 2015) revisó la solicitud de suspensión, y aprobó la suspensión 2 de la etapa No. 1 del contrato PAF-EUC-O-022-2017, por el término de un (1) mes e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

**TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN**

**PRIMERO.-** PRORROGAR la ejecución de la etapa No.1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-022-2017** por el término de un (1) mes, contados a partir del día quince (15) de marzo de 2018 (inclusive).

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| Inicio de la prórroga 1 a la suspensión 1      | Quince (15) de marzo de 2018  |
| Plazo de la prórroga 1 a la suspensión 1       | Un (1) mes                    |
| Terminación de la prórroga 1 a la suspensión 1 | Quince (15) de abril de 2018* |

*(\*)En caso que este día sea festivo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 829 de Código de Comercio: ...” El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.”*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución del de la etapa No.1 para lo cual LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

**SEGUNDO.-** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

**SUSPENSIÓN 2**  
**PAF-EUC-O-022-2017**

Parágrafo Primero de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-022-2017** suscrito entre LAS PARTES.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de suspensión No. 2 de la etapa No. 1 del contrato **PAF-EUC-O-022-2017**, se firma a los quince (15) días del mes de marzo de 2018.

**CONTRATANTE**



---

**CAROLINA LOZANO OSTOS**  
Representante Legal  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando  
como administradora y vocera del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-**  
**FINDETER**

**CONTRATISTA**



---

**OSCAR ANDRÉS BENAVIDES**  
**CUADROS**  
Representante  
**CONSORCIO OD GARDENIAS**

